



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	012 - 2020 - 00274 - 00	Ejecutivo Singular	LEONOR EMMA RINCON ANZOLA	SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/10/2022	27/10/2022
2	012 - 2021 - 00660 - 00	Ejecutivo Singular	GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.	JOHN JAIRO RAMIREZ ZULUAGA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/10/2022	27/10/2022
3	031 - 2015 - 01373 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIRO JOAQUIN SIERRA IGLESIAS	GRUPO C Y C CONSTRUCTORA S. A. S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/10/2022	27/10/2022
4	032 - 2016 - 00208 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RUIZ	INES GUAYANA DE CUESTA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/10/2022	27/10/2022
5	037 - 2012 - 00354 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JOSE AREVALO GUZMAN MORENO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/10/2022	27/10/2022
6	042 - 2022 - 00042 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/10/2022	27/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-10-24 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
SECRETARIO(A)

1918

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 032-2016-0208
 DE: JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RUIZ
 CONTRA: INES GUAYANA DE CUESTA

Actualización desde: 1 de julio de 2019
 Hasta: 19 de abril de 2021

PAGARE No. 79481927

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/07/2019	31/07/2019	20.000.000	19,28	28,92	0,070	31	431.639
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	432.430
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	418.481
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	428.076
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	412.924
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	424.306
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	421.523
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	399.716
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	425.100
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	406.384
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	409.944
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	395.363
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	408.542
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	411.946
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	399.819
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	407.940
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	389.922
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	395.259
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	392.428
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	358.467
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	394.248
01/04/2021	19/04/2021		17,31	25,97	0,063	19	240.396
TOTAL INTERESES MORATORIOS							8.804.854

VIENE LIQUIDACION A 30 DE JUNIO DE 2019	\$ 42.734.390
INTERESES MORATORIOS DEL 1-JUL-2019 A 19-ABR-2021	\$ 8.804.854
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 51.539.244

PAGARE No. 79481928

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/07/2019	31/07/2019	80.000.000	19,28	28,92	0,070	31	1.726.558
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	1.729.721
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	1.673.924
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	1.712.303
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	1.651.695
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	1.697.224
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	1.686.092
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	1.598.865
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	1.700.401
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	1.625.537
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	1.639.778
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	1.581.452
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	1.634.167
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	1.647.785
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	1.599.276

01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	1.631.761
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	1.559.687
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	1.581.035
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	1.569.711
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	1.433.869
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	1.576.993
01/04/2021	19/04/2021		17,31	25,97	0,063	19	961.585
TOTAL INTERESES MORATORIOS							35.219.416

VIENE LIQUIDACION A 30 DE JUNIO DE 2019	\$ 170.937.560
INTERESES MORATORIOS DEL 1-JUL-2019 A 19-ABR-2021	\$ 35.219.416
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 206.156.976

TOTAL LIQUIDACION \$ 257.696.220

SON: A 19 DE ABRIL DE 2021: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORIGEN DE BOGOTA D.C.

03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario No 032-2016-0208

De: Jorge Hernando Rodriguez Ruiz

Contra: Inés Guayana de Cuesta

PABLO ANGULO MENDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a Ud., me permito dirigirme con el propósito de aportar al proceso los siguientes documentos en pdf, en cumplimiento del artículo 450 y 451 del Código General del Proceso y del decreto 806 del 2020:

- 1- Certificado del libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de la almoneda de matrícula inmobiliaria número 50C-401031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro.
- 2- Liquidación actualizada del crédito.
- 3- Página informal de la publicación del aviso de remate en el diario El Tiempo del domingo 28 de marzo del 2021.

Del Señor Juez,

PABLO ANGULO MENDEZ

C.C. No 19' 449.538 de Bogotá

T.P. No 55.527 del C.S. de la J.

199



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2016-208(J.32).

Por secretaría, córrase traslado de la liquidación de crédito obrante a folios 198 y 199, en la forma inmersa en el art. 110 del C.G. del P., en concordancia con el art. 446 *ibidem*.

CÚMPLASE (2),

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez²⁹



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

Se la fecha 24-10-77 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 25-10-77

y vence en: 22-10-77

El secretario 606



492

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2012-0354 (I.37).

Acorde con el escrito que precede, se niega la solicitud elevada por la gestora judicial del extremo actor, atinente a la actualización de la liquidación del crédito, por improcedente.

Adviértase que, según la Jurisprudencia, la comentada actualización sólo opera en dos oportunidades: "1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas...; y 2). Cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago"⁴.

En ese sentido, al no encontrarse el presente asunto inmerso en las circunstancias arriba descritas para la presentación del cálculo actuarial adicional, no es dable jurídicamente abrir paso al *petitum* del ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez⁵

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 086
fijado hoy **13 de octubre de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

⁴ Auto de fecha 15 de agosto de 2000. M.P Carlos Augusto Pradilla Tarazona,

⁵ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

Señor

JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTAD.C.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. JOSE AREVALO GUZMAN MORENO

Rad. No. 11001310303720120035400

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, formulo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia calendada 12 de octubre de 2022, mediante la cual negó la solicitud atinente a la liquidación de crédito actualizada presentada, por las razones que a continuación se exponen:

1. Dispone el Num. 4 del Art. 446 que:

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.

2. Es así como puntualiza su señoría en el auto objeto de reproche que los casos expresamente autorizados por la ley serían: **i)** cuando por virtud del remate se hace necesaria la entrega del producto al demandante, o **ii)** cuando el ejecutado presenta consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y costas con el fin de finiquitar la ejecución.
3. Si bien es cierto, no ha confluído ninguno de los eventos, podemos realizar el siguiente análisis:
 - Si bien la liquidación de crédito fue aprobada por la suma de **\$355.472.804**, a marzo de 2017; es decir hace más de 5 años, **la misma, claramente se encuentra desactualizada y no refleja el saldo real de lo adeudado a la fecha de remate.**
 - La liquidación de crédito que contenía la actualización de la misma fue presentada en la suma de \$ 668.956.458,57, a fecha corte 11 de agosto de 2022, donde se observa un aumento considerable en el valor adeudado.
 - Contar con una liquidación de crédito actualizada que refleje el saldo real de la obligación, **permite consolidar un valor real de la acreencia de mejor derecho** para que se defina su eventual participación en el remate, pues evidentemente la última aprobada data de hace más de 5 años, donde existe un aumento considerable de la deuda la cual para efectos del remate no se está visualizando y consolidando con valores reales y actualizados a fin de ponderar una eventual participación en la subasta; implicando ello, **la consignación de valores adicionales innecesarios en la medida que se puede contar con valor real y actualizado de la liquidación de crédito.**
 - La suspensión de términos iniciada desde el 16 de Marzo de 2020 al 30 de Junio de 2020, por efectos de la pandemia (Covid-19), aunado al agotamiento de otras etapas procesales que se han agotado dentro del sub-lite, han llevado más de 5 años donde la liquidación se ha acrecentado y su cuantía se ha modificado, implicando ello la imperiosa necesidad de actualizarla con el objeto de consolidar un valor real y a la fecha de lo adeudado, como base para definir una eventual participación del acreedor ejecutante en la subasta pública.

En aras de salvaguardar los principios superiores que rigen en el ordenamiento jurídico, con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional, y con observancia del debido proceso; de conformidad con el análisis que antecede se puede colegir la necesidad de estudiar y aprobar una liquidación actualizada del crédito donde se consolide un valor real y actualizado de la deuda a la fecha, que le otorgue al acreedor ejecutante los elementos necesarios ante una eventual postura; así como que hacia el interior del proceso se refleje lo realmente adeudado, pues traer a valor presente el monto del capital e intereses de lo adeudado, no solo otorga el establecimiento y consolidación del valor real adeudado; sino también garantiza a todos los sujetos la posibilidad de adoptar las decisiones correspondientes frente a un eventual remate, partiendo de lo que realmente se adeudó y no de lo que años atrás se aprobó.

Resulta necesario entonces, bajo el principio de economía procesal¹, contar con una liquidación de crédito actualizada que permita una contextualización real y concreta de los valores adeudados, para que los sujetos procesales adopten decisiones frente a una eventual postura, descartando de esa manera consignar valores en exceso e innecesarios precisamente por la falta de contar con una liquidación actualizada, que contenga valores reales y efectivos de la deuda a favor del acreedor ejecutante.

El artículo 42 del CGP que prescribe los deberes que asume el juez como director del proceso, en particular, para efectos del mandamiento de pago, el monto por el que se libró puede variar, bien sea porque el ejecutado hizo pagos parciales, o porque las sumas no corresponden a los valores realmente adeudados. Bajo este presupuesto, el juez puede, con posterioridad a la orden de pago y al auto o sentencia que ordene seguir con la ejecución, ajustar las sumas para adoptar una decisión que consulte la realidad procesal de cara al título ejecutivo, así como a los demás elementos de juicio que obren en el expediente.

SOLICITUD REVOCATORIA

Atendiendo lo anterior, se solicita **REVOCAR** el auto calificado 12 de octubre de 2022, y en su lugar disponer la aprobación de la actualización de la liquidación de crédito antes de la fijación de la fecha de remate.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

¹ Sentencia C-037/98
Elaboró: Emilia
Rodríguez
02/19/2022

444

RE: RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACION // RAD 11001310303720120035400

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/10/2022 10:52

Para: contacto@epardocoabogados.com <contacto@epardocoabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 6483-2022, Entidad o Señor(a): ESMERALDA PARDO CORREDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACION//De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com> Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 15:13//MICS

037-2012-00354 J3

2F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 15:13

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACION // RAD 11001310303720120035400

Cordial saludo:

Adjunto, remito solicitud.

Dando cumplimiento a lo ordenado en decreto 806 de 2020, remito con copia al correo del demandado.

Atentamente

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTÁ
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24-10-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

C. G. P. el cual surte efecto a partir del 25-10-22

y vence en: 22-10-22

Elaborado: _____

CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA.
ABOGADA.

SEÑOR
JUZGADO 42 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA
LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA. RADICADO No. 202200042**

Señor juez,

Actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, allego liquidación de crédito actualizada en los términos de lo pretendido con el escrito de demanda y del mandamiento de pago.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA
C.C. No. 37.753.586 de Bucaramanga Santander
T.P. No. 139.702 DEL C.S. DE LA J.



TIPO	Liquidación de intereses corrientes		
PROCESO	11001310304220220004200		
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.		
DEMANDADO	LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS									
DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2021-08-31	2021-08-31	1	17,24	130.221.960,00	130.221.960,00	56.758,08	130.278.718,08	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	17,19	0,00	130.221.960,00	1.698.174,67	131.920.134,67	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	17,08	0,00	130.221.960,00	1.744.389,74	131.966.349,74	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	17,27	0,00	130.221.960,00	1.705.481,91	131.927.441,91	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	17,46	0,00	130.221.960,00	1.780.243,91	132.002.203,91	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	17,66	0,00	130.221.960,00	1.799.068,09	132.021.028,09	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	18,30	0,00	130.221.960,00	1.679.179,64	131.901.139,64	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	18,47	0,00	130.221.960,00	1.874.981,09	132.096.941,09	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	19,05	0,00	130.221.960,00	1.867.064,56	132.089.024,56	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	19,71	0,00	130.221.960,00	1.990.196,68	132.212.156,68	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	20,40	0,00	130.221.960,00	1.987.542,83	132.209.502,83	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-22	22	21,28	0,00	130.221.960,00	1.514.720,49	131.736.680,49	0,00	0,00

101



TIPO	Liquidación de intereses corrientes	
PROCESO	11001310304220220004200	
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	
DEMANDADO	LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA	
TASA APLICADA	((1 + TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$130.221.960.00
SALDO INTERESES	\$19.697.801,68

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$149.919.761,68

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

103

22/7/22, 14:54

Correo: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA. RADICADO No. 202200042

judicializacion1 <judicializacion1@alianzasgp.com.co>

Vie 22/07/2022 12:36

Para: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUZGADO 42 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA. RADICADO No. 202200042

CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial del **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, me permito adjuntar el siguiente escrito a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente:

- Adjunto memorial allegando liquidación de crédito.

Solicito comedidamente acuse de recibido.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA

C.C. No. 37.753.586 de Bucaramanga Santander

T.P. No. 139.702 DEL C.S. DE LA J.

GA

SEÑOR
JUZGADO 42 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA
LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA. RADICADO No. 202200042

Señor juez,

Actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, en atención al memorial allegado el 22 de julio del 2022 por medio del cual allego liquidación de crédito actualizada, me permito informar que por error involuntario se liquidaron intereses corrientes, cuando lo correcto es liquidar intereses moratorios tal y como se dispuso en el mandamiento de pago.

Por lo anterior, allego nueva liquidación de crédito con la corrección del yerro informado y con la respectiva liquidación de los intereses moratorios en los términos de lo pretendido con el escrito de demanda y del mandamiento de pago.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA
C.C. No. 37.753.586 de Bucaramanga Santander
T.P. No. 139.702 DEL C.S. DE LA J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios			
PROCESO	1100131030420220004200			
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.			
DEMANDADO	LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-31	2021-08-31	1	25,86	130.221.960,00	130.221.960,00	82.083,53	130.304.043,53	0,00	82.083,53	130.304.043,53	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	130.221.960,00	2.456.121,94	132.678.081,94	0,00	2.538.205,46	132.760.165,46	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	130.221.960,00	2.523.466,03	132.745.426,03	0,00	5.061.671,50	135.283.631,50	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	130.221.960,00	2.466.334,45	132.688.294,45	0,00	7.528.005,94	137.749.965,94	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	130.221.960,00	2.573.568,57	132.795.528,57	0,00	10.101.574,51	140.323.534,51	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	130.221.960,00	2.599.847,77	132.821.807,77	0,00	12.701.422,28	142.923.382,28	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	130.221.960,00	2.423.829,40	132.645.789,40	0,00	15.125.251,68	145.347.211,68	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	130.221.960,00	2.705.646,63	132.927.606,63	0,00	17.830.898,31	148.052.858,31	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	130.221.960,00	2.691.460,86	132.913.420,86	0,00	20.522.359,17	150.744.319,17	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	130.221.960,00	2.865.681,25	133.087.641,25	0,00	23.388.040,42	153.610.000,42	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	130.221.960,00	2.858.461,46	133.080.421,46	0,00	26.246.501,88	156.468.461,88	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-22	22	31,92	0,00	130.221.960,00	2.175.197,03	132.397.157,03	0,00	28.421.698,91	158.643.658,91	0,00	0,00	0,00

105



TIPO		Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	11001310304220220004200		
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.		
DEMANDADO	LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$130.221.960,00
SALDO INTERESES	\$28.421.698,91

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$158.643.658,91

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

106

107

22/7/22, 16:08

Correo: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

ALLEGO NUEVA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA. RADICADO No. 202200042

judicializacion1 <judicializacion1@alianzasgp.com.co>

Vie 22/07/2022 16:07

Para: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUZGADO 42 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA LUIS ORLANDO SAENZ OJEDA. RADICADO No. 202200042

CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial del **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, me permito adjuntar el siguiente escrito a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente:

- Adjunto memorial allegando nueva liquidación de crédito.

Solicito comedidamente acuse de recibido.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA

C.C. No. 37.753.586 de Bucaramanga Santander

T.P. No. 139.702 DEL C.S. DE LA J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310304220220004200, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 23 de septiembre de 2022, correspondiéndole el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C. TRASEVAGART. 110 C. G. P.
En la fecha <u>24-10-22</u> se fija el presente traslado	
contenido en la resolución de art. <u>446</u> del	
C. G. P. al señor <u>_____</u> por el <u>25-10-22</u>	
y vencimiento <u>29-10-22</u>	
El secretario <u>67</u>	

Ejecutivo de LEONOR EMMA RINCÓN ANZOLA contra SKANDIA FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS MULTIFUND administrada por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. "SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A." Rad. 11001310301220200027400

Pedro Sánchez Castillo <pedro.sanchez.castillo@juristas-asociados.com>

Lun 25/04/2022 8:54 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Pedro Sánchez Castillo <pedro.sanchez.castillo@juristas-asociados.com>; cliente@skandia.com.co <cliente@skandia.com.co>; cliente@skandia.com.co <cliente@skandia.com.co>

Ejecutivo de LEONOR EMMA RINCÓN ANZOLA contra SKANDIA FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS MULTIFUND administrada por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. "SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A."

Rad. 11001310301220200027400

Buenos días al personal del juzgado a la espera que se encuentren bien de salud.

Como apoderado de la actora anexo la liquidación de los créditos cobrados en este proceso conforme al mandamiento de pago y la orden de seguir adelante la ejecución, en archivo Pdf y un folio.

Favor acusar recibo este y su anexo.

PEDRO SANCHEZ CASTILLO
T. P. 12.516

Tels: 60 1 2828020

601 6750356

3102461029

QUINTA CLASE: Quirografarios (CONTINUACIÓN)

860.074.186	Disisco S.A.	Cr 25 No. 24547	355677	oct-15	67.175.335
860.074.186	Disisco S.A.	Cr 29 No. 24547	356056	oct-15	6.840.191
860.527.779	Disproquillab LTDA	Cr 20A N 4 - 04	Fra. 20039	ene-15	1.021.500
860.527.779	Disproquillab LTDA	Cr 27A N 4 - 04	Fra. 20227	mar-15	1.032.850
17.070.398	Eduardo Posada Florez	Cr 17 N 105 - 29 Casa 102	Honorarios - credito - prestamos	may-17	860.608.460
17.070.398	Eduardo Posada Florez Poliza	Cr 17 N 103 - 29 Casa 101	Poliza Casa hipoteca Eposada	ene-17	2.344.809
830.055.528	El Semillero	Cl 704 14A -45	Fra. 26635	abr-17	76.723
899.999.082	Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P	Cr 9 73 44	Convenio para la Implementación de Tecnologías	jul-18	11.596.688
3.017.473	Enrique Romero Romero	CL 22A N 48 - 28	Centro de Conciliación - Audiencia	jun-16	1.000.000
830.053.105	Fondo Francisco Jose de Caldas	Cl 72 10 03	Contrato 678 2011 Celdencias	may-16	2.964.502
830.053.105	Fondo Francisco Jose de Caldas	Cl 72 10 03	Contrato 364 2013. En liquidación	feb-16	46.364.014
830.053.105	Fondo Francisco Jose de Caldas	Cl 72 10 03	Contrato 539 2013. En liquidación	ago-14	50.567.440
830.053.105	Fondo Francisco Jose de Caldas	Cl 72 10 03	Contrato 966 2012	may-16	97.393.680
830.053.105	Fondo Francisco Jose de Caldas	Cl 72 10 03	Contrato 018 2013	ago-15	9.192.373
11.510.111	Fray Martin Ballesteros Alvarado	Cl 18A N 7 - 17 Brr. Villa Maria III (H. Mosquera)	Cuenta de Cobro	jun-16	6.061.700
900.315.064	Gen Products Company SAS	Cr 20 N 146 - 93 Cl 204 204	Fra. 3554	mar-15	307.100
899.999.134	Gobernación de Cundinamarca	Cl 2651 53	Convenio de Cooperación SCTE1 No 016 de 2015	ene-18	541.268.942
899.999.134	Gobernación de Cundinamarca	Cl 2651 53	Gobernación Cundinamarca Secretaría Ambiente	oct-17	43.863.462
899.999.134	Gobernación de Cundinamarca	Cl 2651 53	Convenio de Cooperación D15-2013	jun-18	486.789.244
1.031.173.498	Heidy Caceres	Cr 18G Sur N 41 - 21	Cuenta de Cobro	jul-17	990.340
899.999.239	ICBF	Avenida Cra. 68 No. 64C-75	ICBF periodo agosto 2015	sep-15	1.569.203
899.999.239	ICBF	Avpolda Cra. 68 No. 64C-75	ICBF periodo septiembre 2015	oct-15	1.584.174
899.999.239	ICBF	Avenida Cra. 68 No. 64C-75	ICBF periodo octubre 2015	nov-15	1.584.173
899.999.239	ICBF	Avenida Cra. 68 No. 64C-75	ICBF periodo noviembre 2015	dic-15	204.639
899.999.239	ICBF	Avenida Cra. 68 No. 64C-75	ICBF periodo julio 2017	ago-17	389.604
899.999.239	ICBF	Avenida Cra. 68 No. 64C-75	ICBF periodo agosto 2017	sep-17	359.859
899.999.239	ICBF	Avenida Cra. 68 No. 64C-75	ICBF periodo septiembre 2017	oct-17	359.859
88.209.931	Instrumentos de Ingeniería German Gomez Pinto	Av Boyaca N 99 - 24	Fra. 0598	oct-15	14.030.818
79.499.206	Ivan Darío Lopez Bultrago	Cl 6C 101 59	Cuenta de Cobro	jul-17	2.018.815
79.499.206	Ivan Darío Lopez Bultrago	Cl 6C 101 59	Cuenta de Cobro	ago-17	987.703
79.499.206	Ivan Darío Lopez Bultrago	Cl 6C 101 59	Cuenta de Cobro	oct-17	4.143.588
1.075.651.392	Itan Navarrete	Cl 4N 19 - 22 ZIPACURANA	Cuenta de Cobro	oct-15	808.212
79.764.348	Jairo Erazo	Cl 808 N 49C - 25	Fra JE170001	jul-17	23.000
830.117.574	JC Sanchez	Cl 79 N 18 - 34 OF 304	Factura 1230	ene-18	1.742.600
830.117.574	JC Sanchez	Cl 79 N 18 - 34 OF 304	Factura 3275	mar-15	1.348.520
830.117.574	JC Sanchez	Cl 79 N 18 - 34 OF 304	Factura 3252	mar-15	1.348.520
830.117.574	JC Sanchez	Cl 79 N 18 - 34 OF 304	Factura 3297	abr-15	1.348.520
1.015.632.636	Jefferson Soto	CR 22A N 6 - 57	Cuenta de Cobro	feb-16	3.657.208
3.234.527	Jenny Mabecha	VEREDA FURATENA	Cuenta de Cobro	ene-16	3.367.156
9.728.452	Jorge Ramirez	CR 26 N 116 - 36 AP 104	Cuenta de Cobro	may-17	4.633.220
80.041.247	Jose Fernando Sanchez Serna	Cr 17 N 29 - 11	Cuenta de Cobro	jul-17	4.621.114
80.041.247	Jose Fernando Sanchez Serna	Cr 17 N 29 - 11	Cuenta de Cobro	ago-17	929.719
80.041.247	Jose Fernando Sanchez Serna	Cr 17 N 29 - 11	Cuenta de Cobro	oct-17	3.899.959
1.072.592.173	Jose Fernando Rueda Carreño	Cr 27 N 12A - 54 Funza	Cuenta de Cobro	ago-17	132.924
1.072.592.173	Jose Fernando Rueda Carreño	Cr 27 N 12A - 54 Funza	Cuenta de Cobro	oct-17	1.368.050
19.143.991	Jose Francisco Parra Rojas	Cl 18 sur N 2A - 65	Fra. JP 1624	may-15	232.000
19.143.991	Jose Francisco Parra Rojas	Cl 18 sur N 2A - 65	Fra. JP 1747	oct-15	658.000
830.061.421	Laboratorio de Genetica y Biología Molecular LTDA	Cl 134 N 70 - 83 Cons. 124 Edificio el Bosque	Fra. 97	may-16	90.000
830.061.421	Laboratorio de Genetica y Biología Molecular LTDA	Cl 134 N 70 - 83 Cons. 124 Edificio el Bosque	Fra. 56	nov-14	90.000
52.801.149	Laura Paola Jaramillo Porras	Cr 1018 N 76 - 21	Cuenta de Cobro	jul-17	935.798
52.801.149	Laura Paola Jaramillo Porras	Cr 1018 N 76 - 21	Cuenta de Cobro	ago-17	243.442
52.801.149	Laura Paola Jaramillo Porras	Cr 1018 N 76 - 21	Cuenta de Cobro	oct-17	2.802.663
79.562.545	Luis Alejandro Quiroz	Cl 40 Sur N 72L - 40 In 6 Ap 402	Cuenta de Cobro	jul-17	5.606.468
79.562.545	Luis Alejandro Quiroz	Cl 40 Sur N 72L - 40 In 6 Ap 402	Cuenta de Cobro	ago-17	524.311
79.562.545	Luis Alejandro Quiroz	Cl 40 Sur N 72L - 40 In 6 Ap 402	Cuenta de Cobro	oct-17	4.266.385
19.053.637	Luis Gutierrez	CL 40 SUR N 72L - 40 IN 6 AP 402	Cuenta de Cobro	ene-03	5.190.271
19.053.637	Luis Gutierrez	CL 40 SUR N 72L - 40 IN 6 AP 402	Cuenta de Cobro	ago-03	2.153.761
39.649.985	Marcela Camacho	CL 128B N 60 - 04 IN 2 AP 102	Cuenta de Cobro	ene-15	2.856.799
24.328.698	Maria del Pilar Gomez	Cr 30 N 45 - 03	Cuenta de Cobro	abr-14	246.406
39.649.985	Maria Marcela Camacho Navarro	Cl 44 17 34	Cuenta de Cobro	abr-15	1.001.920
1.014.228.246	Maria Paula Landinez	Cl 53 N 71C - 20 AP 304B	Cuenta de Cobro	ene-15	2.500.000
41.086.322	Maria Victoria Carvajal	TR 22A N 53C - 49 OF 201	Cuenta de Cobro	abr-17	7.446.638
4.372.744	Mauricio Valencia	CR 51 N 104B - 22 AP 401	Cuenta de Cobro	jul-17	2.369.590
4.372.744	Mauricio Valencia	CR 51 N 104B - 22 AP 401	Cuenta de Cobro	ago-17	4.456.530
4.372.744	Mauricio Valencia	CR 51 N 104B - 22 AP 401	Cuenta de Cobro	jul-17	4.456.530
80.831.430	Michel Andres Garcia Otalora	Cr 25 Sur 51 80	Cuenta de Cobro	mar-13	1.049.349
60.354.662	Monica Alfonso	Cl 106 N 54 - 39 OF 601	Cuenta de Cobro	nov-16	1.188.408
140.637.471	National Instruments	75320 Dallas TX	Invoice 284834	dic-14	82.618.230
20.774.731	Neidy Y Ineth Pinzon Herrera	Nocalm	Cuenta de Cobro	oct-17	960.004
800.183.169	Norgulmicos LTDA	Cr 56A N 4 D - 13	Fra. 40668	sep-14	849.128
80.857.054	Oscar Mario Murcia Ramirez	Cl 76 N 16 - 28 Sur	Cuenta de Cobro	jul-17	3.355.052
80.857.054	Oscar Mario Murcia Ramirez	Cl 76 N 16 - 28 Sur	Cuenta de Cobro	ago-17	375.100
80.857.054	Oscar Mario Murcia Ramirez	Cl 76 N 16 - 28 Sur	Cuenta de Cobro	oct-17	3.002.663
2.911.697	Oscar Velasquez	CL 94 N 36 - 09 OF 203	Cuenta de Cobro 14	dic-16	2.297.805
1.032.460.366	Pablo Sneyder Solano Capacho	Cl 38A Bis N 91C - 56 Sur	Cuenta de Cobro	mar-16	57.900
1.079.262.107	Paola Saldaña	Vereda San Isidro	Cuenta de Cobro	jul-16	1.912.701
41.544.732	Patricia Hoyos Hoyos	Cr 25 36 59	Cuenta de Cobro	abr-15	329.000
800.247.418	Portoaguas SAS	Av Suba N 115 - 58 Torre A Cl. 207	Fra. 5697	ago-13	46.450.000
87.571.928	Posada Hostetter y Cia	Cr 17 N 105 - 29 Casa 101	Prestamos	dic-09	8.970.915
87.571.928	Ramiro Rosero	CR 72R BIS N 42B - 43 SUR AP 102	Cuenta de Cobro	ago-17	1.188.408
87.571.928	Ramiro Rosero	CR 72R BIS N 42B - 43 SUR AP 102	Cuenta de Cobro	sep-17	1.188.408
87.571.928	Ramiro Rosero	CR 72R BIS N 42B - 43 SUR AP 102	Cuenta de Cobro	oct-17	1.188.408
900.310.541	Red Ejecucional SAS	Cl 94 N 9 - 84	Fra. 354	jul-14	5.940.000
80.054.704	Bene Pinzon	CR 50 N 8 - 77 SUR	Cuenta de Cobro	abr-17	1.716.190
1.032.444.217	Sara Ferro	CL 16 N 102 - 16 AP 601	Cuenta de Cobro	ene-15	2.500.000
52.991.307	Saya Garavito	Cl 106 N 54 - 39 OF 601	Cuenta de Cobro	jul-15	2.178.746
899.999.034	Sena	Cl. 57 #08-05	SENA periodo agosto 2015	sep-15	1.046.135
899.999.034	Sena	Cl. 57 #08-05	SENA periodo septiembre 2015	oct-15	1.056.115
899.999.034	Sena	Cl. 57 #08-05	SENA periodo octubre 2015	nov-15	1.056.115
899.999.034	Sena	Cl. 57 #08-05	SENA periodo noviembre 2015	dic-15	175.759
899.999.034	Sena	Cl. 57 #08-05	SENA periodo julio 2017	ago-17	259.776
899.999.034	Sena	Cl. 57 #08-05	SENA periodo agosto 2017	sep-17	239.905
899.999.034	Sena	Cl. 57 #08-05	SENA periodo septiembre 2017	oct-17	239.905
900.096.827	Sociedad Colombiana de Investigadores Para el Desarrollo Científico y Tecnológico SA	Cl 66 N 11 - 29 OF 506	Fra. 0326	dic-13	986.542
830.126.301	Stan LTDA	Av Cl 80 N 28 - 58	Fra. 1554	jul-15	732.300
900.161.398	Union Temporal CH Disico	Cr 25 245 47	Prestamos	dic-15	23.731.416
860.056.070	Universidad Antonio Nariño	Cr 38 N 58A - 77	Cuenta 02-2017	feb-17	51.685.511
899.999.063	Universidad Nacional de Colombia	Cr 42 N 26 - 85 Ed. Uriel Gutierrez	Cuenta Cobro N° 2001-0006884	dic-16	900
899.999.063	Universidad Nacional de Colombia	Cr 45 N 26 - 85 Ed. Uriel Gutierrez	Cuenta Cobro N° 2001-0006987	mar-17	242.600
899.999.063	Universidad Nacional de Colombia	Cr 45 N 26 - 85 Ed. Uriel Gutierrez	Cuenta Cobro N° 2001-0006941	ene-17	122.300
899.999.063	Universidad Nacional de Colombia	Cr 45 N 26 - 85 Ed. Uriel Gutierrez	Cuenta Cobro N° 2006-0006311	jul-17	373.311
899.999.063	Universidad Nacional de Colombia	Cr 45 N 26 - 85 Ed. Uriel Gutierrez	Cuenta Cobro N° 2001-0007202	ago-17	248.874
899.999.063	Universidad Nacional de Colombia	Cr 45 N 26 - 85 Ed. Uriel Gutierrez	Cuenta Cobro N° 2001-0007262	sep-17	124.437
899.999.063	Universidad Nacional de Colombia	Cr 45 N 26 - 85 Ed. Uriel Gutierrez	Cuenta Cobro N° 2001-0007321	oct-17	124.437
860.040.128	Viajescur	Cr 13 No. 66 - 63	Fra 18563	sep-17	2.475.397
1.023.877.372	William Moreno	Cr 11 ESTE N 45C - 82 SUR	Cuenta de Cobro	feb-17	500.000
TOTAL CREDITOS DE QUINTA CLASE					2.965.452.132
TOTALES					4.002.356.170

Señor
Juez 12 Civil del Circuito
ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá.

Ref: Ejecutivo de LEONOR EMIMA RINCÓN ANZOLA contra SKANDIA FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS MULTIFUND administrada por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. "SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A."
Rad. 11001310301220200027400

A continuación, como apoderado de la actora, presento al Juzgado la LIQUIDACIÓN DE LOS CREDITOS (Capitales, Sanciones e Intereses) **cortada al 25 de abril de 2022** conforme al mandamiento ejecutivo librado y la orden de seguir adelante la ejecución.

CAPITALES: \$ 547'812.075 \$ 60'516.741 **TOTAL CAPITAL \$ 608'328.816**
SANCIONES C. de Co. \$ 109'562.415 \$ 12'103.348.20

VENCIMIENTO:		15/ 07 / 2020	LIQUIDACIÓN AL		25/04/2022
PERIODO	DIAS	% CORRIENTE TASA	% MORA TASA	VALOR \$ %	
15/07/20- 31/07/20	16	18.12	27.18	7'348.612,00	
01/08/20- 30/08/20	30	18.29	27.44	13'910.452,00	
01/09/20-30/09/20	30	18.35	27.53	13'956.077,00	
01/10/20-31/10/20	30	18.09	27.14	13'758.370,00	
01/11/20-30/11/20	30	17.84	26.76	13'565.733,00	
01/12/20-31/12/20	30	17.46	26.19	13'276.776,00	
01/01/21-31/01/21	30	17.32	25.98	13'170.319,00	
01/02/20-28/02/21	30	17.54	26.31	13'337.609,00	
01/03/21-31/03/21	30	17.41	26.12	13'241.291,00	
01/04/21-30/04/21	30	17.31	25.97	13'165.249,00	
01/05/21-31/05/21	30	17.22	25.83	13'094.278,00	
01/06/21-30/06/21	30	17.21	25.82	13'089.208,00	
01/07/21-31/07/21	30	17.18	25.77	13'063.861,00	
01/08/21-31/08/21	30	17.24	25.86	13'109.486,00	
01/09/21-30/09/21	30	17.19	25.79	13'074.000,00	
01/10/21-31/10/21	30	17.08	25.62	12'987.820,00	
01/11/21-30/11/21	30	17.27	25.91	13'134.833,00	
01/12/21-31/12/21	30	17.46	26.19	13'276.776,00	
01/01/22-31/01/22	30	17.66	26.49	13'428.859,00	
01/02/22-28/02/22	30	18.30	27.45	13'915.522,00	
01/03/22-31/03/22	30	18.47	27.71	14'047.326,00	
01/04/22-25/04/22	25	19.05	28.58	12'073.637,00	
Total Intereses				287'026.094,00	
		RESUMEN	CAPITAL TOTAL	608'328.816,00	
			INTERESES	287'026.094,00	
			SANCIONES 20% SOBRE VALOR DE LOS CHEQUES	109'562.415,00 12'103.348,20	
TOTAL LIQUIDACIÓN				\$ 1.017.020.673,20	

SON: UNMIL DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 20/100 MONEDA CORRIENTE.

Señor Juez



PEDRO SANCHEZ CASTILLO
T. P. 12.516

PRIMERA CLASE: Fiscales

NIT O CEDULA	NOMBRE DEL ACREEDOR	LUGAR DE NOTIFICACIÓN	CONCEPTO/DOCUMENTO	FECHA VENCE	SALDO CAPITAL	TASA INTERÉS
800.197.482	DIAN	Cr 8 N 6C - 38 Ed. San Agustín	Iva 2013-3	jul-13	6.200.000	31,50%
800.197.482	DIAN	Cr 8 N 6C - 38 Ed. San Agustín	Iva 2013-4	sep-13	120.096.000	31,50%
800.197.482	DIAN	Cr 8 N 6C - 38 Ed. San Agustín	Iva 2013-6	ene-14	89.938.000	31,50%
800.197.482	DIAN	Cr 8 N 6C - 38 Ed. San Agustín	Iva 2014-1	mar-14	5.060.000	31,50%
800.197.482	DIAN	Cr 8 N 6C - 38 Ed. San Agustín	Iva 2014-2	may-14	11.768.000	31,50%
800.197.482	DIAN	Cr 8 N 6C - 38 Ed. San Agustín	Iva 2014-3	jul-14	4.570.000	31,50%
800.197.482	DIAN	Cr 8 N 6C - 38 Ed. San Agustín	Iva 2014-4	jul-14	27.415.000	31,50%
800.197.482	DIAN	Cr 8 N 6C - 38 Ed. San Agustín	Iva 2014-5	jul-14	-7.812.422	31,50%
800.197.482	DIAN	Cr 8 N 6C - 38 Ed. San Agustín	Renta	abr-14	33.861.879	31,50%
860.066.942	Compensar Caja de Compensación	Avenida 68 # 49A - 47	Caja de compensación acuerdo 2016	ene-17	2.138.959	31,50%
860.066.942	Compensar Caja de Compensación	Avenida 68 # 49A - 47	Caja de compensación julio 2017	ago-17	519.551	31,50%
860.066.942	Compensar Caja de Compensación	Avenida 68 # 49A - 47	Caja de compensación agosto 2017	sep-17	479.811	31,50%
860.066.942	Compensar Caja de Compensación	Avenida 68 # 49A - 47	Caja de compensación septiembre 2017	oct-17	479.811	31,50%
89.999.061	Secretaría de Hacienda Bogotá	Cra 30 25 - 90	Impuesto de Industria y Comercio período 3-2013	jul-13	1.250.000	31,50%
89.999.061	Secretaría de Hacienda Bogotá	Cra 30 25 - 90	Impuesto de Industria y Comercio período 2-2014	may-14	2.499.000	31,50%
89.999.061	Secretaría de Hacienda Bogotá	Cra 30 25 - 90	Impuesto de Industria y Comercio período 3-2016	jul-16	148.000	31,50%
TOTAL FISCO					293.611.590	

TERCERA CLASE: Créditos con garantía hipotecaria

NIT O CEDULA	NOMBRE DEL ACREEDOR	LUGAR DE NOTIFICACIÓN	CONCEPTO/DOCUMENTO	FECHA VENCE	SALDO CAPITAL	TASA INTERÉS
890.300.279	BANCO DE OCCIDENTE	CLL 44 59A 42	268-0006988-7	may-16	216.666.663	12,75%
TOTAL CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA					216.666.663	

QUINTA CLASE: Quirografarios

NIT O CEDULA	NOMBRE DEL ACREEDOR	LUGAR DE NOTIFICACIÓN	CONCEPTO/DOCUMENTO	FECHA VENCE	SALDO CAPITAL
80.852.700	Abelino Vargas	Cr 37 25A 73 AP 501	Cuenta de Cobro	oct-15	931.331
1.090.076.917	Adrian Arlex Gaspar Ladino	Cr 145 N 76A - 28 Sur	Cuenta de Cobro	jun-17	1.137.772
78.216.819	AENORMAS Asociación Española de Normalización y Certificación	Genova, 6 28001 Madrid España	Invoice 00 / 16007351	mar-16	3.289.725
860.028.026	Agencia de Aduanas Aduanera Gran Colombiana SA	Av el Dorado N 85D - 55 Local 215	Fra. BOG 92859	abr-16	886.182
860.028.026	Agencia de Aduanas Aduanera Gran Colombiana SA	Av el Dorado N 85D - 55 Local 215	Fra. BOG 91832	feb-16	925.839
860.028.026	Agencia de Aduanas Aduanera Gran Colombiana SA	Av el Dorado N 85D - 55 Local 215	Fra. BOG 89455	sep-15	1.377.534
860.028.026	Agencia de Aduanas Aduanera Gran Colombiana SA	Av el Dorado N 85D - 55 Local 215	Fra. BOG 89462	sep-15	9.519.632
860.028.026	Agencia de Aduanas Aduanera Gran Colombiana SA	Av el Dorado N 85D - 55 Local 215	Fra. BOG 89444	sep-15	288.057
860.028.026	Agencia de Aduanas Aduanera Gran Colombiana SA	Av el Dorado N 85D - 55 Local 215	Fra. BOG 88341	jul-15	514.706
860.028.026	Agencia de Aduanas Aduanera Gran Colombiana SA	Av el Dorado N 85D - 55 Local 215	Fra. BOG 88108	jul-15	276.409
899.999.718	Alcaldía de Nocaima	Nocaima	Alcaldía de Nocaima	oct-17	2.050.000
830.034.233	AM Asesoría y Mantenimiento LTDA	Cr 23 N 142 - 34	Fra. 6386	abr-14	1.510.117
830.034.233	AM Asesoría y Mantenimiento LTDA	Cr 23 N 142 - 34	Fra. 6357	abr-14	779.851
830.034.233	AM Asesoría y Mantenimiento LTDA	Cr 23 N 142 - 34	Fra. 6727	ene-15	778.540
900.506.483	Ambius SAS	CL 24C N 25 - 35 Of 101	Fra. 257	jun-17	4.544.800
800.224.833	Arc Analisis y C.I. SAS	CL 81 N 74A - 05	Fra. 23214	feb-15	186.296
800.224.833	Arc Analisis y C.I. SAS	CL 81 N 74A - 05	Fra. 23215	feb-15	1.546.210
800.224.833	Arc Analisis y C.I. SAS	CL 81 N 74A - 05	Fra. 22984	dic-14	108.720
800.224.833	Arc Analisis y C.I. SAS	CL 81 N 74A - 05	Fra. 22985	dic-14	411.336
800.224.833	Arc Analisis y C.I. SAS	CL 81 N 74A - 05	Fra. 22083	mar-14	4.764.610
890.208.944	Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia	Cra 16 31a 36	Cuenta de Cobro	jun-17	429.817.018
900.500.480	Biodan Colombia SAS	Av 12 N 19 - 50 Funza	Fra. 0679	may-15	911.214
900.500.480	Biodan Colombia SAS	Av 12 N 19 - 50 Funza	Fra. 0680	may-15	678.974
900.500.480	Biodan Colombia SAS	Av 12 N 19 - 50 Funza	Fra. 0779	sep-15	6.696.965
41.502.822	Blanca A. Camelo Lara	Cra 50 84 03	Cuenta de Cobro	abr-15	1.073.919
41.502.822	Blanca A. Camelo Lara	Cra 50 84 03	Cuenta de Cobro	may-14	1.303.000
860.007.322	Camara de Comercio de Bogotá	Av. CL 26 N 68D - 35	Fra. R048859638	abr-16	3.944.000
80.878.068	Carlos Andres Sativa Gamboa	Cr 71 Bis N 64C - 34 Casa 26	Cuenta de Cobro	ene-16	470.000
80.878.068	Carlos Andres Sativa Gamboa	Cr 71 Bis N 64C - 34 Casa 26	Cuenta de Cobro	nov-15	41.000
80.878.068	Carlos Andres Sativa Gamboa	Cr 71 Bis N 64C - 34 Casa 26	Cuenta de Cobro	nov-15	140.000
80.878.068	Carlos Andres Sativa Gamboa	Cr 71 Bis N 64C - 34 Casa 26	Cuenta de Cobro	nov-15	40.000
80.878.068	Carlos Andres Sativa Gamboa	Cr 71 Bis N 64C - 34 Casa 26	Cuenta de Cobro	jun-15	38.000
80.878.068	Carlos Andres Sativa Gamboa	Cr 71 Bis N 64C - 34 Casa 26	Cuenta de Cobro	feb-15	351.973
80.099.682	Carlos Ortiz	CL 155 N 14 - 80	Cuenta de Cobro	dic-15	2.941.756
860.042.945	Central de Inversiones CISA	CH 63 21 09	Contrato 756-2009 (Jovenes Inv.)	oct-14	7.273.720
93.298.224	Cesar Augusto Valbuena	Cr 39 N 25 - 11 AP 301	Cuenta de Cobro	jul-15	5.254.699
899.999.296	Coldencias	AV CL 26 N 57 - 41 TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6	Contrato 296-2010 Isagen	jul-16	187.148.287
899.999.296	Coldencias	AV CL 26 N 57 - 41 TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6	Contrato 385-2009	mar-17	13.324.066
899.999.296	Coldencias	AV CL 26 N 57 - 41 TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6	Contrato 179-2010	mar-17	16.520.993
899.999.296	Coldencias	AV CL 26 N 57 - 41 TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6	Contrato 182-2010	mar-15	11.439.999
899.999.296	Coldencias	AV CL 26 N 57 - 41 TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6	Contrato 385	mar-15	6.664.145
899.999.296	Coldencias	AV CL 26 N 57 - 41 TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6	Contrato 405-2004	mar-17	16.251.318
899.999.296	Coldencias	AV CL 26 N 57 - 41 TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6	Contrato 341-2005	dic-15	3.580.845
899.999.296	Coldencias	AV CL 26 N 57 - 41 TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6	Contrato 061	dic-16	480.000
899.999.296	Coldencias	AV CL 26 N 57 - 41 TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6	Contrato Prenda Coldencias	ene-07	44.500.513
80.230.735	Dairo Gustavo Villadiego Prins	CL 8A N 72A - 32 Casa 35	Cuenta de Cobro	jul-17	392.800
80.230.735	Dairo Gustavo Villadiego Prins	CL 8A N 72A - 32 Casa 35	Cuenta de Cobro	jul-17	5.118.108
80.230.735	Dairo Gustavo Villadiego Prins	CL 8A N 72A - 32 Casa 35	Cuenta de Cobro	ago-17	1.017.695
80.230.735	Dairo Gustavo Villadiego Prins	CL 8A N 72A - 32 Casa 35	Cuenta de Cobro	oct-12	4.266.385
900.511.782	Diplomat Wyndham Bogotá	CH 34 51 40	Fra HWBF 34754	sep-17	65.676.519



CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310301220200027400, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 23 de septiembre de 2022, correspondiéndole el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24-10-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 25-10-22

y vence en: 27-10-22

El secretario GN

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO # 2021-0660

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Vie 29/07/2022 16:46

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por Oscar Mauricio Peláez - Abogado.

SEÑOR:
JUEZ 12 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2021-0660 DE GRUPO
JURÍDICO DEUDU SAS S.A.S. VS. JOHN JAIRO
RAMIREZ ZULUAGA

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

ANEXO DOCUMENTO

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

RPOST ® PATENTADO

AÑO 3		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INGRESOS	Saldo que viene	338.319	348.863	359.406	369.950	380.493	391.036	401.580	412.123	422.667	433.210	443.753	454.297
	Ingresos por Actividades Ordinarias	42.992	42.992	42.992	42.992	42.992	42.992	42.992	42.992	42.992	42.992	42.992	42.992
	TOTAL INGRESOS	381.311	391.855	402.398	412.941	423.485	434.028	444.572	455.115	465.658	476.202	486.745	497.289
EGRESOS	Personal y Honorarios	13.230	13.230	13.230	13.230	13.230	13.230	13.230	13.230	13.230	13.230	13.230	13.230
	Gastos fijos y servicios	6.615	6.615	6.615	6.615	6.615	6.615	6.615	6.615	6.615	6.615	6.615	6.615
	Otros Gastos de Administración	2.205	2.205	2.205	2.205	2.205	2.205	2.205	2.205	2.205	2.205	2.205	2.205
	Pago de Pasivos Reorganizados	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006
	Imprevistos y Varios	393	393	393	393	393	393	393	393	393	393	393	393
	TOTAL EGRESOS	32.448	32.448	32.448	32.448	32.448	32.448	32.448	32.448	32.448	32.448	32.448	32.448
Saldo que pasa		348.863	359.406	369.950	380.493	391.036	401.580	412.123	422.667	433.210	443.753	454.297	464.840

AÑO 4		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INGRESOS	Saldo que viene	454.840	480.710	496.580	512.450	528.320	544.190	560.061	575.931	591.801	607.671	623.541	639.411
	Ingresos por Actividades Ordinarias	49.441	49.441	49.441	49.441	49.441	49.441	49.441	49.441	49.441	49.441	49.441	49.441
	TOTAL INGRESOS	514.281	530.151	546.021	561.891	577.761	593.631	609.501	625.371	641.241	657.111	672.981	688.851
EGRESOS	Personal y Honorarios	13.892	13.892	13.892	13.892	13.892	13.892	13.892	13.892	13.892	13.892	13.892	13.892
	Gastos fijos y servicios	6.946	6.946	6.946	6.946	6.946	6.946	6.946	6.946	6.946	6.946	6.946	6.946
	Otros Gastos de Administración	2.315	2.315	2.315	2.315	2.315	2.315	2.315	2.315	2.315	2.315	2.315	2.315
	Pago de Pasivos Reorganizados	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006	10.006
	Imprevistos y Varios	412	412	412	412	412	412	412	412	412	412	412	412
	TOTAL EGRESOS	33.571	33.571	33.571	33.571	33.571	33.571	33.571	33.571	33.571	33.571	33.571	33.571
Saldo que pasa		480.710	496.580	512.450	528.320	544.190	560.061	575.931	591.801	607.671	623.541	639.411	655.281

Señor:
JUEZ 12 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2021-0660 DE GRUPO JURÍDICO DEUDA SAS S.A.S. VS. JOHN JAIRO RAMIREZ ZULUAGA

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 35,324,086.61
Total Intereses de Plazo	\$ -
Total Capital Obligación	\$ 118,800,000.00
Abonos	\$ -
Total Liquidación del Crédito	\$ 154,124,086.61

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELAEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2022.07.29 16:37:55
-05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

CENTRO INTERNACIONAL DE FISICA

MOVIMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

	2014	2013	Variation
Activo Corriente			
Efectivo	982,486,337	1,791,391,317	-808,904,980
Deudores	563,456,228	2,419,826,881	-1,856,370,653
Inventario	78,950,169	78,950,169	0
Inversiones CP	0	0	0
Total Activo Corriente	1,624,892,734	4,290,168,367	-2,665,275,633
Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras	572,328,796	1,084,268,394	-511,939,598
Proveedores .	343,556,271	1,336,834,914	-993,278,643
Acreedores Varios	1,068,917,688	632,726,180	436,191,508
Obligaciones Laborales	383,942,401	304,249,632	79,692,769
Contratos y convenios	1,418,064,133	2,297,680,256	-879,616,122
Pasivos Estimados	100,000,000	388,422,899	-288,422,899
Total Pasivo Corriente	3,886,809,289	6,044,182,275	-2,157,372,985
CAPITAL DE TRABAJO	-2,261,916,555	-1,754,013,908	-507,902,648

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO					
JUZGADO:	12 CIVIL CIRCUITO	No Proceso:	2021-0660		
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	26-ene-22		
DEMANDADOS:	JOHN JAIRO RAMIREZ ZULUAGA CC 88216326	Fecha Sentencia:	05-jul-22		
		Fecha de la Liquidacion:	25-jul-22		

PAGARE No 1-00002773968											
Fecha Exigible		Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados		Sub Total	
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
01-may-21	31-may-21	31	25.83%	\$118,800,000.00	\$118,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,318,992.91	\$2,318,992.91	\$0.00	\$121,118,992.91
01-jun-21	30-jun-21	30	25.82%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,243,410.17	\$4,562,403.09	\$0.00	\$123,362,403.09
01-jul-21	31-jul-21	31	25.77%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,314,177.55	\$6,876,580.64	\$0.00	\$125,676,580.64
01-ago-21	31-ago-21	31	25.86%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,321,399.74	\$9,197,980.38	\$0.00	\$127,997,980.38
01-sep-21	30-sep-21	30	25.79%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,241,080.25	\$11,439,060.63	\$0.00	\$130,239,060.63
01-oct-21	31-oct-21	31	25.62%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,302,129.12	\$13,741,189.74	\$0.00	\$132,541,189.74
01-nov-21	30-nov-21	30	25.91%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,250,396.62	\$15,991,586.36	\$0.00	\$134,791,586.36
01-dic-21	31-dic-21	31	26.19%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,347,837.09	\$18,339,423.45	\$0.00	\$137,139,423.45
01-ene-22	31-ene-22	31	26.49%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,371,811.29	\$20,711,234.73	\$0.00	\$139,511,234.73
01-feb-22	28-feb-22	28	27.45%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,211,231.74	\$22,922,466.47	\$0.00	\$141,722,466.47
01-mar-22	31-mar-22	31	27.71%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,468,725.66	\$25,391,192.13	\$0.00	\$144,191,192.13
01-abr-22	30-abr-22	30	28.58%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,455,426.86	\$27,846,618.99	\$0.00	\$146,646,618.99
01-may-22	31-may-22	31	29.57%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,614,717.77	\$30,461,336.76	\$0.00	\$149,261,336.76
01-jun-22	30-jun-22	30	30.60%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,607,741.58	\$33,069,078.34	\$0.00	\$151,869,078.34
01-jul-22	25-jul-22	25	31.92%	\$0	\$118,800,000.00	\$0	\$0.00	\$2,255,008.27	\$35,324,086.61	\$0.00	\$154,124,086.61
Total Intereses de Mora		\$35,324,086.61									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$118,800,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidacion del Crédito		\$154,124,086.61		TOTAL LIQUIDACION CREDITO:						SON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS Y 61 CENTAVOS.	

Handwritten signature or mark.

JULIO CESAR SANCHEZ C.
Contador Público
Calle 79 No. 18 - 34 Of. 304 - Tels. 2185113 - 2579410
Bogotá

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los miembros del Consejo de:

CENTRO INTERNACIONAL DE FISICA - CIF

En mi calidad de Revisor Fiscal del CENTRO INTERNACIONAL DE FISICA - CIF, he practicado una auditoria integral para los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2014 y 2013 con el siguiente alcance: auditoria financiera del Balance General, la evaluacion del sistema de Control Interno, la evaluacion del cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afecta y el grado de eficiencia y efectividad en el manejo de sus operaciones.

La administracion es responsable de la preparacion, integridad y presentacion razonable de los estados financieros, que para efectos comparativos se presentan 2014-2013, sus notas e indicadores de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia para lo cual presenta separadamente la "Certificacion de los Estados Financieros" firmada por el Representante Legal y el Contador del CIF, de mantener una estructura efectiva de Control Interno para el logro de los objetivos de la Corporacion; del cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan; y del establecimiento de los objetivos, metas y programaciones como de las estrategias para la conduccion ordenada y eficiente de en sus realizaciones

Mi obligacion es la de expresar conclusiones sobre cada uno de los temas de la auditoria integral con base en los procedimientos que he considerado necesarios para la obtencion de la evidencia apropiada, con el proposito de obtener una seguridad razonable de mis conclusiones sobre el alcance de la auditoria integral. Dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir eventualidades y no ser detectadas; tambien las proyecciones de cualquier evaluacion de Control Interno para periodos futuros estan sujetas al riesgo de que el control interno se pueda tomar inadecuado por los cambios en sus elementos.

Desarrolle la auditoria integral de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, aplicables a los estados financieros, control interno, cumplimiento de las leyes, y a la gestion. Esas normas requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros estan exentos de errores importantes en su contenido, si la estructura de control interno esta siendo adecuada y empieza a operar de una manera efectiva, si se han cumplido con las principales leyes y regulaciones que le son aplicables; y si es confiable la informacion que sirvió de base para el informe de gestion de la de la administracion. Una auditoria financiera incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras, indicadores y las notas informativas en los estados financieros, la evaluacion de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administracion, así como la evaluacion global de la presentacion global de los estados financieros. Considero que mi auditoria integral proporciona una base razonable para expresar mi opinion.



143

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES									
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 12 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ								
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 12 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ								
FECHA DE SOLICITUD CITA	18	08	2022	FECHA DE RECEPCIÓN	07	09	2022		

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	12	2021	00660	00
-------------------	------------	----	------	-------	----

NÚMERO DE CUADERNOS	1	34							
	1	142							

CUADERNO PRINCIPAL					
VARIABLES			SI	NO	
MANDAMIENTO DE PAGO			X		
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				X	
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			X		
LIQUIDACIÓN DE COSTAS		LIQUIDADAS	X		
		APROBADAS	X		
		FOLIO	138		
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		TRAMITADA	X		
		APROBADA		X	
		FOLIO			
		FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN			
INFORME TÍTULOS			X		
CONVERSIÓN DE TÍTULOS				X	
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			15	07	2022
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			15	07	2022

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES					
VARIABLES				SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			X	
	OFICIO	ELABORADO		X	
		RETIRADO		X	
		TRAMITADO		X	
		RESPUESTA	POSITIVA	X	
	NEGATIVA				
	EMBARGADO			X	
SECUESTRO				X	
AVALUO					
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER					
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE: CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE		Dar donde Ley. Ordo (140-142)			

SIN RESOLVER			
VARIABLES		SI	NO
INCIDENTES			X
RECURSOS			X
NULIDADES			X

REVISÓ Y RECIBIÓ		ENTREGÓ
NOMBRE	ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS	Alvaro Anteliner. Castro
CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 07	Asistente
FIRMA		

2.3.- El siniestro ocurrió dentro de la vigencia de la póliza: Vigencia 2015 – 04 – 18 a 2016 – 04 – 17 y el siniestro, objeto del litigio, ocurrió el 2016 – 01 -22

2.4.- Las Carátula de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Transporte de Pasajeros contiene los amparos que cubre y las exclusiones, como lo ordena la ley art. 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, art. 1047 del C. Co, Circular Básica Jurídica – Superbancaria – Circular Externa 007 de 1996, actualizada por la Circular Externa 052 de 2002. Dentro de los amparos RCE se encuentra LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA. Los contratos deben interpretarse según la intención de los contratantes como lo establece el art. 1618 del C.C. y lo reitera la C.S.J en Sent de Junio 3 de 1946, Sent. De Agosto 27 de 1971 y Sent de Julio 05 de 1988. Para los Contratos de Seguros la intención de las partes debe ser expresada claramente en la Carátula y a partir de ahí debe interpretarse el contrato. Las Estipulaciones de las pólizas no pueden modificar las normas procesales probatorias, si la ley dice que los amparos y exclusiones deben aparecer en la carátula (C.S.J Cas. Civil Marzo 21 de 1977, M.P. José María Esguerra Samper). También la Corte Suprema se ha pronunciado en relación con los contratos de adhesión (y el de seguro lo es) en el sentido de que “estos contratos deben ser interpretados a favor de la parte que ha dado su consentimiento por adhesión”, especialmente cuando hay estipulaciones y/o procedimientos contrarios a la ley (C.S.J. Cas. Civil, Sent. Agosto 29 de 1980).

2.5.- El asegurado cumplió con las obligaciones de ley: arts. 1075, 1076, 1077 del C.Co.

2.6.- El siniestro sucedido al vehículo SQX 611 es la realización del riesgo asegurado (art.1072 C.Co.), lesiones personales a terceros, ya que se trata de un siniestro dentro de las actividades normales del vehículo, pues estaba cumpliendo una ruta dentro de los reglamentos que fueron comunicados a la aseguradora.

2.7.- El derecho de indemnización por el siniestro no ha prescrito para los llamantes en garantía como lo establece la ley comercial: arts. 1081 y 1131 del C.Co, el tiempo de prescripción para el asegurado empieza a contar a partir de la reclamación judicial (C.S.J Sent Mayo 3 de 2000, Exp. 5360, M.P. Nicolás Bechara) El fundamento para el llamamiento en garantía es que no ha prescrito el derecho del asegurado y/ o del tomador frente a la aseguradora.

2.8.- Es tan importante el contrato de seguro de responsabilidad en el transporte que incluso cubre dolo o culpa, como lo establece el art. 1121 del C.Co. No tendría sentido la orden legal del seguro de responsabilidad si sólo cubriera los daños en que no hay responsabilidad de los asegurados: claramente es una contradicción. Si se contrata un seguro de responsabilidad para la actividad peligrosa que es la conducción de vehículo y, más aún, cuando se trata de transporte de pasajeros, los riesgos son mayores. Por eso la ley es sabia y establece que el seguro ampara riesgos que surgen cuando las fuerzas del hombre no pueden dominar los imprevistos de una máquina de esas dimensiones y puede causar daños a las personas y al patrimonio dentro de una sociedad más compleja y riesgosa por los avances de la ciencia y la tecnología. La tecnología y el avance de la sociedad hacen la vida y las actividades humanas más riesgosas: esa es la razón de ser de los seguros. La realización del riesgo



CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310301220210066000, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 23 de septiembre de 2022, correspondiéndole el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24-10-77 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 25-10-77

y vence en: 27-10-77

Secretario NUN



18 de octubre, 2022

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD.: 2015-01373-00
DEMANDANTE: JAIRO SIERRA IGLESIAS
DEMANDADO: JAVIER RIAÑO CARDENAS MEDINA

LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.335.740 de Zipaquirá, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, y para dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 06 de octubre del presente año, se aporta nuevamente liquidación de crédito a la fecha, tomando en cuenta la liquidación primigenia.

Para su conocimiento y fines pertinentes,

Sin otro particular se suscribe,

LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO
C.C.No. 11.335.740 de Zipaquirá
T.P.No. 247.315 del C.S. de la J.

CAPITAL				\$120.000.000
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
16-oct-2020	31-oct-2020	16	2,26	\$ 1.447.200,00
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23	\$ 2.676.000,00
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18	\$ 2.706.300,00
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17	\$ 2.684.600,00
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19	\$ 2.455.600,00
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18	\$ 2.698.550,00
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16	\$ 2.596.500,00
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15	\$ 2.669.100,00
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15	\$ 2.581.500,00
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$ 2.662.900,00
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$ 2.672.200,00
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$ 2.578.500,00
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$ 2.647.400,00
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16	\$ 2.590.500,00
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18	\$ 2.706.300,00
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21	\$ 2.737.300,00
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29	\$ 2.562.000,00
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31	\$ 2.862.850,00
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38	\$ 2.857.500,00
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46	\$ 3.055.050,00
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55	\$ 3.060.000,00
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	\$ 3.298.400,00
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78	\$ 3.442.550,00
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94	\$ 3.525.000,00
01-oct-2022	18-oct-2022	18	3,08	\$ 2.214.900,00
			TOTAL	\$ 187.988.700,00

CONCEPTO		VALOR
Liquidación aprobada en auto del 03-03-2017		\$282.994.400
Liquidación aprobada hasta el día 15-10-2020		\$135.099.850
Liquidación hasta el día 18-10-2022 SOLO INTERESES MORATORIOS		\$ 67'988.700
	Total	\$ 486'082.950

161

RE: RADICADO 2015-1373

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/10/2022 9:26

Para: LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO <german.nossa@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6441-2022, Entidad o Señor(a): LUIS GERMAN NOSSA CAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO//De: LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO <german.nossa@hotmail.com> Enviado: martes, 18 de octubre de 2022 15:08// MICS

031-2015-01373 J3

INFORMACIÓN

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	10-22
Quien Recibió	ELIC

ATENCIÓN VIRTUAL

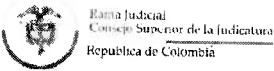
¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO <german.nossa@hotmail.com>
Enviado: martes, 18 de octubre de 2022 15:08
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO 2015-1373

*Favor confirmar la recepción del e-mail.
No imprima éste correo si no es necesario, cuidemos el planeta.*

De: LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO

Enviado: martes, 18 de octubre de 2022 3:07 p. m.

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2015-1373

saludos cordiales,

Adjunto en dos archivos pdf memorial y liquidación de crédito para su conocimiento y fines pertinentes.

favor, acusar recibido,

cordialmente,

LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO

C.C.No. 11.335.740 ZIPAQUIRA

T.P.No. 247315

CEL. 3115374229

DIR: CARRERA 16 No. 4 A - 65 OF.101

ALGARRA III - ZIPAQUIRA

JINETH LAMPREA NOSSA

ASISTENTE

NOSSA Y ASOCIADOS SAS/ 8826719

DIR: CARRERA 16 No. 4 A - 65 OF.101

ALGARRA III - ZIPAQUIRA

*Favor confirmar la recepción del e-mail.
No imprima éste correo si no es necesario, cuidemos el planeta.*

